

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once de diciembre de dos mil veinte.

Interlocutorio :Número 1308
PROCESO :APRHENSION Y ENTREGA
Radicado :170014003007-2020-00583-00
DEMANDANTE :FINESA S.A.
DEMANDADO :LEONARDO PACHÓN VÉLEZ

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE para que obre en estas diligencias como representante de FH Abogados S.A.S., apoderada de la entidad solicitante y conforme al poder que se le otorga.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 1673 del 2013 en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se dispone comisionar a la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad, para la aprehensión y entrega a la entidad demandante, FINESA S.A., a través de su apoderado quien tiene facultad para recibir, el vehículo automotor de placas WGM 846 de propiedad del señor LEONARDO PACHÓN VÉLEZ, el cual circula en esta ciudad y permanece en la Avenida del Río No. 64A-80, Apartamento 402, pero eventualmente circula en todo el territorio nacional.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>152</u> Del <u>14 DE DICIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
